INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DEFINITIVO CUARTO PROPONENTE

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – MIC_008 DE 2022

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA MIC_008 de 2022, cuyo objeto es: "*Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP*" se presenta a continuación la lista de las ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del cronograma establecido, las cuales son:

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
24/08/2022	30/08/2022	30/08/2022

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SEMAING -FONCEP	SEMAING SAS	Oferta en evaluación	30/08/2022 9:51 AM	2.539.424 COP
INDUEXT MC_008 DE 2022	INDUEXT LTDA	Oferta en evaluación	30/08/2022 7:53 AM	1.491.312 COP
FONCEP 2022	Equipo Sermatex ltda	Oferta en evaluación	29/08/2022 6:54 PM	1.805.695 COP
EXSOLVEN - FONCEP	EXSOLVEN SAS	Oferta en evaluación	29/08/2022 2:50 PM	2.186.205,5 COP

Ahora bien, dando aplicabilidad a lo determinado en el CAPITULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 5, el cual señala el procedimiento de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; sobre el particular, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el primer, segundo y tercer proponente se encuentran rechazados de conformidad con lo señalado en los informes definitivos de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y económicos, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. MIC_008 de 2022, a la oferta con el cuarto menor precio, la cual corresponde al proponente **SEMAING SAS,** cuya propuesta económica asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.539.424),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos que haya lugar, de acuerdo con el formulario electrónico denominado "PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR" de la plataforma del SECOP II, así:

3 PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3.562.761,00	2.539.424,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	46191601	Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP	1,00	UN	3.562.761,00	2.539.424,00	3.562.761,00	2.539.424,00

4 El proponente deberá diligenciar el formato de "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la Entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica, incluyendo los valores unitarios para los ítems 1 e ítem 2. El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica, la cual en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. - VER INVITACION PUBLICA.

Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá diligenciar el formato de "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la Entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica, incluyendo los valores unitarios para los ítems 1 e ítem 2. El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica, la cual en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. - VER INVITACION PUBLICA.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá diligenciar el formato de "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la Entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica, incluyendo los valores unitarios para los ítems 1 e ítem 2. El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica, la cual en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. - VER INVITACION PUBLICA.'.

Así las cosas, se presenta a continuación, el resultado definitivo de la evaluación jurídica, conforme a los documentos presentados por el proponente para una eventual subsanación de su propuesta, allegados mediante la plataforma SECOP II, durante el termino concedido por la Entidad y establecido en el cronograma del presente proceso de contratación, así:

1. SEMAING SAS, con Nit. 830.091.172-9			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta.	X		El proponente acredita lo solicitado allegando debidamente diligenciado el documento de: 1. “carta de presentacion foncep”
Poder debidamente constituido.	-	-	NO APLICA
Certificado de Existencia y Representación legal, Certificado de Matrícula Mercantil o documento que haga sus veces	X		El proponente acredita lo solicitado allegando el documento de Cámara de comercio. Del cual, se evidencia la siguiente información: - Fecha: 9 de agosto de 2022. -Duración de la sociedad: *“(…) EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO”* *-Objeto Social: “(…) LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍAS Y CAPACITACIONES EN MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL E INGENIERÍA AMBIENTAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.” (…)* -Representación Legal: María Gloria Piraquive Ibañez CC. 35.373.622. -Facultades y Limitaciones del Representante Legal: “*LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y*

			CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.".
Autorización del órgano social.	-	-	NO APLICA
Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.	-	-	NO APLICA
Documento de conformación de proponente plural bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.	-	-	NO APLICA
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	X		El proponente presenta el siguiente documento: *"formato 5 parafiscales"* suscrito por la representante legal María Gloria Piraquive Ibañez CC. 35.373.622, en el documento aportado se evidencia la siguiente información: *Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales en los últimos seis meses."*
Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.	X		El proponente presenta el siguiente documento: *"* Focopia de la cedula*"*
Consulta de antecedentes en bases de datos públicas	X		La entidad realiza la respectiva verificación de: -Antecedentes Judiciales - Medidas correctivas -Antecedentes fiscales de persona jurídica y representante legal -Antecedentes Disciplinarios de la Personería del representante legal -RUES **La entidad realiza la respectiva verificación de los antecedentes de la procuraduría.** Con relación a los demás antecedentes se evidencia que ni el presente legal ni la sociedad tienen inhabilidad o han sido sancionados y la renovación de su matrícula se realizó en tiempo.
Declaración de Prevención del Lavado Activos y de la Financiación del Terrorismo.	X		El proponente acredita lo solicitado allegando debidamente suscrito por el representante legal el documento: *"Lavado de activos".*

Compromiso Anticorrupción	X		El proponente acredita lo solicitado allegando debidamente suscrito por el representante legal el documento: "*anticorrupcion"*
Certificación de información complementaria de los contratistas.	X		Dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente adjunta el documento llamado: 1. " FORMATO No. 8", el cual se encuentra debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**		

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA,** en mi calidad de Subdirector Jurídico y miembro del presente comité evaluador jurídico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[2], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) SI_____ **NO** ___**X**___**,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**__ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** __**X**__ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **JENSY PAOLA NANDAR BEJARANO**, en mi calidad de contratista de la la Subdirección Jurídica y miembro del presente comité evaluador jurídico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[3], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[4], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

[1] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[2] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

[3] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[4] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

b) **SI**_____ **NO** ___**X**___**,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**__ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** __**X**__ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

*Se anexa copia de las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Medidas Correctivas, Antecedentes Judiciales y RUES, respecto de la persona natural y jurídica.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Subdirector Jurídico

JENSY NANDAR BEJARANO
Abogada Contratista de la Subdirección Jurídica

Revisó: Diana Carolina Hernández Quiroga – Contratista Subdirección Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204993625

WEB
14:54:12

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEMAING SAS identificado(a) con NIT número 8300911729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204993174

WEB
14:51:22

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA GLORIA PIRAQUIVE IBAÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35373622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEFINITIVO CUARTO PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MIC 008 DE 2022

Objeto	**Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.**		
Lugar	**Bogotá, D.C. Reunión realizada a través de medios electrónicos - aplicación web MICROSOFT TEAMS**		
Fecha	14 de septiembre del 2022		
Hora inicio	**08:00 a.m.**	**Hora fin**	**10:00 a.m.**
Verificación de Asistentes	**Iván Triana Bernal – Responsable Área Administrativa (E)** **Diana Marcela Rodríguez – Contratista Área Administrativa**		
Orden del día	**1.** Instalación de la reunión **2.** Presentación del Informe de evaluación **3.** Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés **4.** Conclusión Evaluación técnica		

1. Instalación de la reunión

En Bogotá, D. C. siendo las 08:00 a.m. del día 14 de septiembre de 2022, se reunieron los asistentes, a través de la aplicación web Microsoft Teams, con el propósito de realizar la revisión y verificación conjunta de las ofertas presentadas los días 29 y 30 de agosto de 2022, en el marco del proceso de Selección de Mínima cuantía – MIC_008 DE 2022.

2. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el cronograma establecido, se procedió a verificar las ofertas recibidas para el Proceso de **mínima cuantía No MIC_008 DE 2022** a través la plataforma del SECOP II, recibiéndose las siguientes ofertas:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS SECOP II
1	30/08/2022 7:53 a.m.	INDUEXT LTDA	830.018.476-2	$ 1.491.312
2	29/08/2022 6:54 p.m.	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	830.125.738-5	$ 1.805.695
3	29/08/2022 2:50 p.m.	EXSOLVEN S.A.S	900.948.144-6	$ 2.186.205,5
4	30/08/2022 9:51 a.m.	SEMAING S.A.S	830.091.172-9	$ 2.539.424

En atención a lo anterior, se procede a realizar la evaluación, conforme a la invitación pública MIC_008 de 2022 Capítulo IV, Numeral 2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS, la cual indica:

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

> *De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.*
>
> *Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; así mismo, FONCEP debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.*
>
> *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicara los criterios de desempate contemplados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.*
>
> *Para FONCEP en esta contratación, la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.*
>
> *El oferente presentará su propuesta con base en los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, con la presentación de la misma se compromete a garantizar la calidad de los servicios y bienes suministrados y requeridos por la Entidad.*
>
> *El FONCEP determinará la oferta económica más favorable de acuerdo con los valores para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica, los cuales en ningún momento podrán superar el valor unitario techo definido por la entidad para cada uno de ellos ni el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUEST.*
>
> *Finalmente, el valor total del contrato se ejecutará de conformidad con los valores reportados en el formulario de propuesta Económica establecido en la plataforma del SECOP II*

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3. CAPACIDAD TÉCNICA del Capítulo Tercero De los Documentos Habilitantes de la invitación pública MIC_008 de 2022, a continuación, se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes de la cuarta oferta más económica recibida en el marco del proceso de Mínima Cuantía - MIC_008 DE 2022.

En atención a lo anterior, se procede a determinar el orden de evaluación, tal y como se evidencia a continuación:

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR OFERTADO SECOP II
1	INDUEXT LTDA	830.018.476-2	$ 1.491.312
2	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	830.125.738-5	$ 1.805.695

3	EXSOLVEN S.A.S	900.948.144-6	$ 2.186.205,5
4	SEMAING S.A.S	830.091.172-9	$ 2.539.424

Teniendo en cuenta las propuestas allegadas dentro del proceso MIC-008 De 2022, y en consideración al orden de elegibilidad establecido para efectuar las evaluaciones de las mismas, se determinó:

Que la empresa INDUEXT LTDA, ofertó el menor valor, siendo ello el factor de escogencia dentro de la modalidad de contratación de mínima cuantía, por lo que en observancia del cronograma fijado para el ya referido proceso, se procedió a publicar el informe preliminar de evaluación de dicha compañía, obteniendo como resultado inicial "NO CUMPLE", y que dicho documento fue publicado el día 31 de agosto del año en curso en la plataforma SECOP II, sin recibir observación alguna por parte de la mencionada empresa durante el término de traslado, esto hasta el día 01 de septiembre de 2022, inclusive. Que, con base en lo manifestado anteriormente, el resultado del informe definitivo en los componentes jurídicos y técnicos fue RECHAZADO.

Que la empresa EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA SERMATEX, ofertó el segundo menor valor, siendo ello el factor de escogencia dentro de la modalidad de contratación de mínima cuantía, por lo que en observancia del cronograma fijado para el ya referido proceso, se procedió a publicar el informe preliminar de evaluación de dicha compañía, obteniendo como resultado inicial "NO CUMPLE", y que dicho documento fue publicado el día 02 de septiembre del año en curso en la plataforma SECOP II, sin recibir observación alguna por parte de la mencionada empresa durante el término de traslado, esto hasta el día 06 de septiembre de 2022, inclusive. Que, con base en lo manifestado anteriormente, el resultado del informe definitivo en los componentes de propuesta económica fue RECHAZADO.

Que la empresa EXSOLVEN S.A.S, ofertó el tercer menor valor, siendo ello el factor de escogencia dentro de la modalidad de contratación de mínima cuantía, por lo que en observancia del cronograma fijado para el ya referido proceso, se procedió a publicar el informe preliminar de evaluación de dicha compañía, obteniendo como resultado inicial "NO CUMPLE", y que dicho documento fue publicado el día 06 de septiembre del año en curso en la plataforma SECOP II, sin recibir observación alguna por parte de la mencionada empresa durante el término de traslado, esto hasta el día 07 de septiembre de 2022, inclusive. Que, con base en lo manifestado anteriormente, el resultado del informe definitivo en los componentes de propuesta económica fue RECHAZADO.

En este sentido, las personas que integran el comité evaluador a nivel técnico proceden a realizar la verificación de los requisitos técnicos habilitantes así:

CAPACIDAD TÉCNICA

SEMAING S.A.S – NIT 830.091.172-9

1. EXPERIENCIA ACREDITADA		CUMPLE	
		SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas de la siguiente manera:	El proponente presenta una (1) certificación de contrato suscrito con PURIFIC LIFE SOLUCION AMBIENTAL S.A.S, con el cual se pretende acreditar la experiencia solicitada.	X	

<table>
<tr>
<td>El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso, cuyo valor de manera individual o en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.
Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá certificarse a través de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con el presente proceso y cuyo valor de manera individual o en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota 1: La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera- Articulo 2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021-:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberán acreditar la condición de mipyme.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener:
• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Objeto del contrato y/o descripción del contrato.</td>
<td>Ahora bien, revisado el documento aportado para acreditar la experiencia requerida, se evidencia que:

PURIFIC LIFE SOLUCION AMBIENTAL S.A.S expide la certificación del contrato P.O, que tiene como objeto “Suministro, mantenimiento y recarga de extintores. Adquisición de señalización y venta de repuestos para extintores”

La certificación presentada contiene la información completa requerida, el objeto tiene relación con el presente proceso de selección y el valor es superior al 100% del presupuesto oficial establecido.

<table>
<tr><td>valor presupuesto oficial</td><td>$ 3.562.761</td></tr>
<tr><td>valor certificación aportada</td><td>$ 58.231.000</td></tr>
</table>

Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en la invitación pública.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

• Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • Se acredite experiencia a través de actas de liquidación. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. Nota 2: La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. Nota 4: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Nota 5: En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones o más de las cinco (5) certificaciones (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) o cinco (5) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. Nota 6: En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.			

Nota 7: De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Nota 8: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Nota 9: En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.			
Observación general: CUMPLE			
CONCEPTO		**CUMPLE**	

2. ACREDITACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
El proponente acreditará que conoce y cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO, por parte del proponente persona natural, el apoderado debidamente facultado o el representante legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural, el cual deberá ser presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado cumpla con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para la presente contratación. Nota: La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes, y de llegarse a condicionar o modificar el texto de la ficha técnica de alguna forma condicionar el cumplimiento del mismo, se entenderá que su oferta es parcial y, por ende,	El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo técnico firmado por el representante legal. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en la invitación pública.	**X**	

su oferta será calificada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.			
Observación general: CUMPLE			
CONCEPTO		**CUMPLE**	

3. PROPUSTA ECONÓMICA		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
El proponente deberá diligenciar el formato de "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la Entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica, incluyendo los valores unitarios para los ítems 1 e ítem 2. El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica, la cual en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. El valor total para el mantenimiento y recarga de extintores contemplados en el "ITEM 1. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES" deberá ser igual o inferior al "Valor total de referencia – Incluye IVA" obtenido como resultado del estudio de mercado, respecto de cada uno de los servicios contemplados en el respectivo ítem, sin sobrepasar el presupuesto oficial del mismo, es decir, la suma de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($3.112.977) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo de la propuesta. Ahora bien, el valor del "ITEM 2 - BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES", para el listado de repuestos incluida la mano de obra, el cual tiene un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($449.784) M/CTE, no podrá ser modificado por el proponente al momento de diligenciar su propuesta económica, así tampoco podrá ser modificada la fila denominada "PRECIO DE REFERENCIA TOTAL (INCLUYE IVA)" , teniendo en cuenta que es un costo fijo,	El proponente realizó la siguiente oferta económica en el formato de propuesta económica para cada uno de los ITEMS establecidos en el proceso: ITEM 1 - "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES" $ 2.089.640 ITEM 2 - BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES $ 449.784 De acuerdo con el informe preliminar de fecha 12 de septiembre 2022, publicado en la plataforma SECOP II, en donde se requirió al proponente para que se manifestara respecto al tema de precios artificialmente bajos y corrección aritmética efectuada por la entidad, se recibió respuesta el día 13 de septiembre de 2022 por medio de mensaje público en la plataforma antes mencionada, en los siguientes términos: ** **Respecto a la corrección aritmética:** proponente aporta oficio debidamente suscrito por parte del representante legal de la compañía en donde acepta la corrección aritmética efectuada por la entidad y los valores reflejados en ella. en lo que respecta al ITEM 2 – BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES	**X**	

estimado por la Entidad y cuyo monto será agotado de acuerdo a las necesidades del FONCEP. No obstante, lo anterior el proponente SI deberá cotizar los valores unitarios que componen el item 2 esto es las columnas identificadas como: VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR UNITARIO CON IVA, VALOR TOTAL SIN IVA Y VALOR TOTAL CON IVA, teniendo en cuenta que este será el valor máximo unitario que pagará la Entidad en caso de requerir alguno de estos elementos. El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo el proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. En consecuencia, el valor ofertado inicial se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes. Adicionalmente, para los servicios y los listados de repuestos y refracciones de alta rotación contemplados para el "ITEM 2 BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES", el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, indicando el valor que ofrece sobre los precios unitarios de referencia o precios techo que resultaron del estudio de mercado, para la ejecución de dicha bolsa. Los valores ofrecidos, deben ser iguales o inferiores a los obtenidos como resultado del estudio de mercado. En caso de que algún proponente en su oferta económica llegase a sobrepasar algún valor techo definido por la Entidad, no presente o no diligencie total o parcialmente el mencionado formato, generará el rechazo de la propuesta. El valor del contrato será el resultado del valor total de la oferta del proponente que resulte adjudicatario. El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores totales ofrecidos por el proponente adjudicatario para los servicios que contemplan el ítem de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES (ITEM 1), y para el ítem de BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES (ITEM 2), el cual será por el valor total de la bolsa de recursos establecida por la entidad, la cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios, respecto de los valores unitarios ofertados por el proponente, los cuales no podrán sobrepasar los "precios techo de referencia"	**Respecto a la figura de precios artificialmente bajos:** Se recibe oficio suscrito por parte del representante legal de la compañía donde se justifican y exponen los motivos por lo cual se ofertaron los valores en el formulario económico, el cual satisface a la entidad, razón por la cual se procede a realizar la habilitación de la misma.		

obtenidos en la investigación de mercado, para los servicios y listados de repuestos contemplados en este ítem. FONCEP determinará la oferta económica más favorable con la sumatoria de los valores ofertados por el proponente en el ítem 1 y el valor total del ítem 2. En todo caso se aclara que el valor total del ítem 2 es un costo fijo que no podrá ser modificado por el proponente al momento de diligenciar la propuesta económica, ya que el mismo funcionará a manera de bolsa por monto agotable. Nota 1: En caso de no diligenciar en el SECOP II el valor total de la oferta económica, se incurrirá en causal de RECHAZO de la oferta. Nota 2: El FONCEP efectuará las revisiones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. En todo caso, si como consecuencia de la revisión aritmética el valor de la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial total, así como el establecido para cada uno de los ítems que contempla el presente proceso, la propuesta será RECHAZADA. Nota 3: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial total, así como el establecido para cada uno de los ítems que contempla el presente proceso, so pena de RECHAZO de la oferta. Nota 4: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que el FONCEP estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el FONCEP procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas			

que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar, en caso de que este se adjudique a dicho proponente.			
Observación general: CUMPLE			
CONCEPTO			**CUMPLE**

**** RESPECTO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Una vez recibida la comunicación por parte del proveedor, la cual se encuentra debidamente firmada por parte del representante legal, el FONCEP procederá a dejar plasmado los siguientes valores, en lo referente al ITEM 2 – BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES:

ITEM 2 - BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES								
NOTA 1: Para efectos del presente ítem la entidad adjudicara por el presupuesto oficial estimado, esto es la suma total de $ 449.784								
NOTA 2: el oferente no podrá superar el VALOR TOTAL DE REFERENCIA - INCLUYE IVA para cada uno de los elementos que conforman el proceso, so pena de encontrarse inmerso en causal de rechazo								
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE EMERGENCIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL (INCLUYE IVA)**
1	Manguera de extintores campana	UN	18	$ 5.443	$ 6.477	$ 97.974	$ 116.586	$ 145.743
2	válvula de extintor	UN	18	$ 5.927	$ 7.053	$ 106.686	$ 126.954	$ 158.697
3	Bocina y/o boquilla	UN	17	$ 47	$ 56	$ 799	$ 952	$ 1.193
4	Manómetro para extintor	UN	18	$ 4.831	$ 5.749	$ 86.958	$ 103.482	$ 129.359
5	Manómetro para extintor satélite	UN	2	$ 4.972	$ 5.917	$ 9.944	$ 11.834	$ 14.792
TOTAL ITEM 2 - BOLSA MONTO AGOTABLE REPUESTOS PARA EXTINTORES								**$ 449.784**

1. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, I**VAN TRIANA BERNAL**, en mi calidad de Responsable Encargado del Área Administrativa y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[2], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y

[1] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[2] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) **SI**_____ **NO** **X ,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** **X** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** **X** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

2. Conclusión Evaluación Técnica

En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se presenta el resumen producto de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública y el Anexo No. 1 – Ficha Técnica, así como en los demás documentos que integran el proceso.

PROPONENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA	CONDICIONES TÉCNICAS	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
SEMAING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPPLE	**CUMPLE**



IVAN TRIANA BERNAL
Responsable Área Administrativa (E)